



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. linea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Impronta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. M.M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y á los gastos generales de la guerra.

Junta Auxiliar.—Provincia de Guadalajara.

Resumen general de los donativos recaudados desde Abril de 1898 hasta el día 28 inclusive de Febrero del corriente año.

MES	Para gastos generales de la guerra.	Para fomento de la Marina.	TOTAL GENERAL
	Ptas.	Ptas.	Ptas.
Abril de 1898.....	5.298 03	6.405 03	11.703 03
Mayo.....	26.884 37	26.884 37	
Junio.....	12.382 84	12.382 84	
Julio.....	1.720 94	1.720 94	
Agosto.....	325 84	325 84	
Septiembre.....	57 »	57 »	
Diciembre.....	327 25	327 25	
TOTAL.....	46.996 27	6.405	53.401 27

Guadalajara 31 de Marzo de 1899.—El Presidente de la Junta auxiliar, José Casamitjana.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Juan Romo de Oca.—Comprobado: El Interventor de Hacienda, Francisco Codina.—El Secretario de la Junta auxiliar, Francisco Bárcena.

Aprobado por la Junta Central, y se devuelve para su inserción en el periódico oficial de la provincia, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Febrero último. Madrid 15 de Abril de 1899.—V.º B.º El Presidente, J. López.—El Secretario, Miguel Moya.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 20

Adeudando más de un año de Canon de superficie los dueños de las minas nombradas «San Juan», núm. 42, del término de Saelices, «Santa Inés», núm. 266 del de Semillas y «La Previsión», núm. 347 del de Arroyo de Fraguas, y en vista del expediente promovido por el Arrendatario de los impuestos mineros en solicitud de la caducidad de las mismas y de la propuesta elevada á este Gobierno por la Delegación de Hacienda, he acordado, por decreto de esta fecha, anular las expresas concesiones, en armonía con lo dispuesto en el art. 23 del Decreto-Ley de Bases generales de 29 de Diciembre del 1868.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 40 del Reglamento de Minas vigente.

Guadalajara 22 de Abril de 1899.

El Gobernador,
J. Díaz de la Pedraja.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

DE GUADALAJARA

Convocatoria.

Según dispone el art. 14 de la Ley electoral de 26 de Junio de 1890, la Junta provincial del Censo electoral se constituirá en sesión pública en el salón de actos de la Excm. Diputación provincial el día 1.º de Mayo próximo, á las ocho de la mañana, con objeto de proceder á la aprobación de las listas formadas por las Juntas municipales y resolver acerca de las reclamaciones de inclusión y exclusión de electores que se hayan interpuesto ó se interpongan en el acto, para la revisión del Censo en el presente año, á cuyo efecto convoco á la expresada reunión á los Sres. Vocales natos y Suplentes que á continuación se expresan:

Vocales natos.

Sr. Marqués de Embid.

- > D. Román Morencos Arauz.
- > Justo Hernández Gómez.
- > Fernando Güici y Güici.
- > Hermenegildo Pérez Romero.
- > Fernando López Pelegrin.
- > Eduardo Moreno Amezua.
- > Vicente Diez Cotano.
- > Hilario Criado Martín.
- > Venancio Cuevas Gutiérrez.
- > Emilio Iglesión Paz.
- > Antonio Serrada González.
- > Antonio Alique y López.

Suplentes.

Sr. D. Evaristo Núñez Cuesta.

- > Timoteo Barco Barbeitos.
- > Nicolás Cuesta Hernando.
- > Luis Díaz Milián.
- > Ramón Serrano Carrasco.
- > Angel Campos y García.
- > Reinaldo Somalo Ruiz.
- > Valentín Ayuso Sánchez.
- > Narciso Sánchez Hernández.
- > Juan Obregón Benavides.
- > José Antonio Herrera Loperráez.
- > Angel Aguado Martínez.
- > Victoriano Celada García.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos de la Ley.

Guadalajara 24 de Abril de 1899.—El Presidente, Ricardo Martínez.

CIRCULAR.

Recuerdo á todos los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral el deber que el art. 13 de la Ley electoral de 1890 les impone de remitir á esta presidencia las listas electorales que ordena se formen dicho artículo para la revisión en el presente año, á fin de no tener que hacer uso de las atribuciones que me confiere el art. 20 de la Ley; en la inteligencia de que si el día 28 del corriente no están en este centro todas las listas que han debido remitir, enviaré á recojerlas Comisionados especiales á costa del que no lo haya verificado, imponiéndole además la multa correspondiente.

Guadalajara 24 de Abril de 1899.—El Presidente, Ricardo Martínez.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

El dia 8 de Mayo próximo venidero á las 12 de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Hita ó quien haga sus veces, la segunda subasta acordada por el Sr. Gobernador para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de la caza menor existente en el monte núm. 46 del Catálogo, por seis años, bajo el tipo de mil setecientas pesetas cada uno.

El aprovechamiento se llevará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del citado pueblo.

Guadalajara 20 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE GERONA

Número 22.

Requisitoria.

Don Antonio Martínez Martínez, Comandante Juez instructor del primer Batallón del Regimiento Infantería de Gerona número 22.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Joaquín Esqués Sierra, soldado sustituto de este Regimiento, natural de Alberuela de la Sierra, provincia de Huesca, hijo de Joaquín y de Pilar, soltero, de 25 años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes:

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares, una pequeña cicatriz en la ceja derecha, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el Cuartel del Príncipe Alfonso de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le sigue por falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido soldado Joaquín Esqués Sierra, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 22 de Abril de 1899.—Antonio Martínez.

Delegación de Hacienda de la provincia*Sección de Propiedades.***CIRCULAR**

Hallándose vacante la plaza de Comisionado de apremio para la recaudación de los débitos procedentes del ramo de propiedades y derechos del Estado, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 30 de Marzo de 1897 y Real orden de 21 de Junio del mismo año, se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes, debiendo dirigirse las solicitudes al Jefe de la Sección de propiedades de la provincia.

Guadalajara 22 de Abril de 1899.—Alejandro Aguilar.

Ayuntamientos constitucionales.**GUADALAJARA.**

Declarados prófugos por este Ayuntamiento, con arreglo al art. 105 de la ley de Reemplazos vigente los mozos que á continuación se citan, por no haberse presentado al acto de llamamiento y clasificación de soldados, se hace público por medio del presente anuncio, rogando á todas las Autoridades del Reino se sirvan ordenar la busca y captura de los referidos mozos y caso de ser habidos, disponer sean conducidos á mi disposición á los efectos prevenidos en el art. 113 de la citada ley.

Guadalajara 22 de Abril de 1899.—El Alcalde-Presidente, José Saenz.

Mozos que se citan.

José Pérez Alonso, natural de Alcalá de Henares, hijo natural de Pilar, alistado en esta ciudad con el número 60 para el actual reemplazo y que obtuvo el número 32 del sorteo.

Florentino Agudo Bueno, natural de Cogolludo, hijo de Silvestre y Constanza, núm. 64 del alistamiento y 44 del sorteo.

Aniceto Lucas Gómez, natural de Yunquera, hijo de Fernando y Dolores, núm. 61 del alistamiento y 50 del sorteo.

Manuel Silvestre Domingo, natural de Jadraque, hijo natural de Cecilia, núm. 62 del alistamiento y 95 del sorteo.

Reunida en el día de ayer la Junta municipal de este distrito para aprobar el presupuesto ordinario correspondiente al año económico de 1899 á 1900, se ha servido votar la continuación del arbitrio que se viene exigiendo actualmente sobre los coches fúnebres que haya en esta ciudad y también sobre ciertas especies no tarifadas en la de consumos que se expresan á continuación, como menos gravosas al vecindario, teniendo presente para ello lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento provisional de 30 de Agosto de 1896 y Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, 27 de Mayo de 1877, 5 de Abril de 1889, 16 de Marzo de 1890 y 22 de Febrero de 1892.

Arbitrios sobre carruajes fúnebres.

Por cada servicio de coche fúnebre, 4 pesetas.

Especies no tarifadas en la de consumos.

Aguarrás, por cada kilogramo, 20 cénts. de peseta.
Ajos y cebollas, por id., 01 id.
Almendras, por id., 25 id.
Arrope y miel, por id., 10 id.
Batatas, por id., 10 id.
Carbonilla, por id., 03 id.
Cangrejos, por id., 10 id.
Confituras de todas clases, por id., 25 id.
Esparto en rama, por id., 01 id.
Fresa y fresón, por id., 10 id.
Fruta seca, por id., 05 id.
Fruta verde, por id., 02 id.
Gluten, por id., 06 id.
Mazapán, por id., 25 id.
Melones y sandías, 01 id.
Patatas, por id., medio céntimo.
Resinas, por id., 05 céntimos.
Sebos y grasas animales no comprendidas en la tarifa general de consumos, por id. 10 id.
Trementina del país, por id. 20 id.
Turrones, por id., 25 id.
Uvas para guardar y para la venta, por id., 02 id.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, se hace saber este acuerdo por la fijación de anuncios en los sitios de costumbre é inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga lugar aquél, se presenten en esta Alcaldía cuantas reclamaciones se crean procedentes contra tales arbitrios, á fin de que informadas por la municipalidad, vayan unidas al expediente de propuesta que ha de elevarse al Ministerio de la Gobernación.

Guadalajara 22 de Abril de 1899.—El Presidente, José Sáenz.—P. A. de la J.—Ramón Corrales, Secretario.

PRADOSREDONDOS.

‘El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir acordó nombrar Secretario en propiedad á D. Saturnino Castelbón Rodríguez.

Lo que se anuncia en el presente periódico oficial para conocimiento general.

Pradosredondos 11 de Abril de 1899.—El Alcalde, Anastasio Arenas.

Arriendo de Consumos**A LA EXCLUSIVA**

Sacecorbo, la primera subasta el 1º de Mayo, á las nueve de su mañana. Si no hubiese licitador, la segunda el 10 á la misma hora, y el 20 la tercera.

Alustante, el día 25 del actual la primera subasta, de diez á doce de su mañana. Si no hubiese licitadores la segunda el 4 de Mayo á la misma hora y el 12 la tercera.

Villanueva de la Torre, el 7 de Mayo la primera subasta, á las diez de la mañana. Si no hubiese licitadores las segundas el 14 del mismo mes.

Los grupos de líquidos y carnes, y á venta libre los restantes.

Piqueras, el día 1º de Mayo la primera subasta de diez á doce de su mañana. Si no hubiera licitadores se celebrarán otras dos los días 11 y 20 y á la misma hora.

Yélamos de Arriba, el día 29 del actual la primera subasta, la segunda el día 7 de Mayo y el día 15 del mismo la tercera de diez á doce de su mañana.

Tortuero, la primera subasta á los ocho días de inserto este anuncio de siete á nueve de la mañana. Si no hubiere licitadores la segunda á los ocho días de la primera y la tercera á los ocho días de la anterior á la misma hora.

A VENTA LIBRE

Orche, la primera subasta el día 1º de Mayo de diez á doce de su mañana y la segunda el día 10 á igual hora.

ARRIENDO DE PESAS Y MEDIDAS

Cabanillas del Campo, el dia 10 de Mayo próximo á las diez de su mañana tendrá lugar la subasta de pesas y medidas de uso obligatorio.

Villanueva de la Torre, el día 7 de Mayo á las doce de su mañana la primera subasta. Si no hubiese licitadores la segunda con la rebaja de la cuarta parte del tipo de la primera, el 14 del referido mes, á igual hora.

Los pliegos de condiciones y demás estarán de manifiesto en las respectivas Secretarías.

Juzgados de primera instancia.**CIFUENTES**

D. Antonio Hernández de Santamaría Juez de instrucción de este partido.

A los Fiscales municipales de los pueblos que comprende el mismo, hago saber: Que para dar cumplimiento á una comunicación de la Fiscalía de la Audiencia provincial, se servirán remitir á este Juzgado dentro de tercero día propuesta en

Fiscal municipal, procurando que los propuestos, reúna las circunstancias que exige la Ley orgánica del Poder judicial, y que no estén comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad ni de incompatibilidad que la misma Ley establece.

Dado en Cifuentes á 25 de Abril de 1899.—Antonio H. de Santamaría.

SACEDON.

D. Juan Julian Peiró y Catalá, Juez de instrucción accidental de esta villa de Sacedon y su partido.

A los Jueces, Fiscales y Alcaldes de los pueblos de este partido hago saber: Que para la provisión de los cargos de Jueces y Fiscales municipales de este partido en la renovación bienal de 1899 á 1901, remita cada uno á este Juzgado hasta el día 30 del actual, una terna de vecinos de sus pueblos respectivos, cuidando bajo su más estrecha responsabilidad, de que los propuestos, además de las condiciones legales necesarias, reúnan las no menos importantes de moralidad, imparcialidad y competencia y de que si alguno de los que hayan de figurar en las propuestas se hallan desempeñando cargos concejiles, procuren de asegurarse previamente de que renunciando á ellos optarán por el judicial en el caso de obtener el nombramiento, de igual modo que si en ellos concurriese alguna de las excusas que establece el art. 32 de la Ley orgánica del Poder judicial; asesorándose también de que no les comprende ninguna de las incapacidades que determina el artículo 110 de la misma Ley, para evitar reclamaciones ocasionadas á dilaciones y retrasos; teniendo además presente que donde hubiere Letrados con aptitud para ser Jueces municipales, serán preferidos á los que no reúnan dicha cualidad.

Dado en Sacedon á 18 de Abril de 1899.—Juan Julian Peiró.—Por mandado de su señoría.—Perfecto Sirodey.

BRIHUEGA

D. Luciano Ruiz Fernández, Juez municipal de bienios anteriores de esta villa, en funciones de instrucción por ausencia del propietario en asuntos del servicio.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Dionisio Machuca Puerta, vecino de Atanzón, en causa que se le siguió por hurto, he acordado se proceda á la tercera subasta sin sujeción á tipo, de los bienes embargados al Dionisio y que se detallan en el periódico oficial de esta provincia núm. 37 correspondiente al 27 de Marzo último.

La subasta tendrá lugar el día 18 de Mayo próximo á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Atanzón, y se advierte que para tomar parte han de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor que ofrezcan por los bienes á que hagan postura, y exhibir la cédula personal.

Dado en Brihuega á 21 de Abril de 1899.—Luciano Ruiz.—Juan Rodriguez.

D. Luciano Ruiz Fernández, Juez municipal de bienios anteriores, de esta villa de Brihuega, en funciones de instrucción por ausencia del propietario en asuntos del servicio.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Isidro Serrano Serrano, vecino de Argecilla, en la causa que se le sigió por el delito de

JAUDRO MUNICIOS

lesiones, he acordado sacar á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes únicamente embargados al Isidro y que se detallan en el periódico oficial de esta provincia núm. 27, correspondiente al tres de Marzo último.

La subasta tendrá lugar el día 18 de Mayo próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Argecilla, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor que ofrezcan por los bienes que intenten subastar y exhibir la cédula personal.

Dado en Brihuega á 21 de Abril de 1899.—Luciano Ruiz.—Juan Rodriguez.

PASTRANA

D. Santos García López, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que el día veintidos del próximo Mayo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Tendilla, se procederá al tercer remate en pública subasta y sin sujeción á tipo, de los bienes embargados á Agapito Ropero San Andrés, vecino de Tendilla, para pago de costas en causa que se le siguió por hurto y cuyos bienes son los que aparecen insertos en el periódico oficial de esta provincia correspondiente al día seis de Febrero del corriente año; advirtiendo que la subasta se verificará sin suplir los títulos de propiedad de las fincas y que los licitadores deberán consignar el depósito que la Ley señala.

Igualmente se saca á primera subasta un buey de la propiedad de dicho Agapito Ropero y que igualmente le fué embargado, cuyas señas son: pelo blanco, de bastante alzada, de 16 á 18 años, valorado en 25 pesetas.

El remate tendrá lugar en el día y hora expresados anteriormente por el precio de su tasación, advirtiendo á los licitadores que deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Pastrana á 20 de Abril de 1899.—Santos García López.—P. M. de S. S.—El actuario, Cleto F. Cuadrado.

GUADALAJARA

Don Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que debiendo procederse en breve á la renovación de Fiscales municipales para el bienio de 1899 al 1901, encargo á los Jueces y Fiscales municipales y Alcaldes de los pueblos de este partido, remita cada uno á este Juzgado dentro del preciso término de ocho días, una terna de vecinos de sus pueblos respectivos, cuidando bajo su más estrecha responsabilidad, de que los propuestos, además de las condiciones legales necesarias, reúnan las no menos importantes de moralidad y competencia, y de que si alguno de los que hayan de figurar en las propuestas se halla desempeñando cargos concejiles, procuren asegurarse previamente de que, renunciando á ellos, optarán por el judicial en el caso de obtener el nombramiento, de igual modo que si en ellos concurriese alguna de las excusas que establece el art. 32 de la ley orgánica del poder judicial; asesorándose también de que no les comprende ninguna de las incapacidades que determina el art. 110 de la misma, para evitar reclamaciones ocasionadas á dilaciones y retrasos.

Dado en Guadalajara á 20 de Abril de 1899.—Pedro S. de Baranda.—El Secretario, Manuel Palomares.

